



Alcaldía Municipal de Santiago de María

Santiago de María 13 de enero de 2022
REFERENCIA No UAIP-001-2022

Licda.

Alicia María Valle Robles

Oficial de Información

Presente

En relación a la solicitud realizada mediante referencia UAIP-001-2022 de fecha 10 de enero del año en curso, donde se requería la enunciación de los artículos vinculantes, de la ordenanza municipal vigente y la ley de impuestos municipales aplicables para el transporte colectivo

Hacer del conocimiento que los instrumentos jurídicos vigentes a los que se alude en la solicitud de la información relacionada, solo son aplicables los establecidos en la ordenanza de tasas por servicios municipales de conformidad a lo establecido en los artículos 4 numeral 23 del código municipal, 1 de la ley general tributaria municipal y 204 ordinales 1° y 5° de la constitución de la república los cuales otorgan a la administración municipal los principios básicos y el marco normativo general que requieren los Municipios para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria en la comprensión del municipio

Ordenanza vinculante del periodo tributario de abril 2016 a abril 2019

Tomó No 363 fecha de publicación 29 de abril de 2004 Número 78

Artículos 11 bajo el encabezado SERVICIOS POR USO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN SITIOS PERMITIDOS

Ordenanza vinculante del periodo tributario de mayo de 2019 al 31 de diciembre 2021

Tomó No 423 fecha de publicación de 06 de mayo de 2019 Número 81 artículo 19 bajo el encabezado SERVICIOS POR USO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN SITIOS PERMITIDOS

Atte.

Jefe UATM